



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación del pedido: 27/05/2023

No. de Evento: IA-50-GYR-050GYR008-I-76-2023
bajo el: Artículo 42
No. Comprasnet: E-2023-00033806
No. de Pedido: D3P0240
Elaboración: 17/05/2023 Impresión 17/05/2023

Proveedor: SODEIME INGENIERIA MEDICA, S.A. DE C.V.

Dirección: CUAJILOTE NO. 16 BARRIO SANTIAGO CENTRO YAUTEPEC, MORELOS 62730

R.F.C. SIM-121022-UN5 No. Proveedor: 00126280

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

Circ. 24

Loc. 80

Imn. 01

T.S. 15

E. 0

U. 90

P. 0

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 27/05/2023

Partida presupuestal: 0401 21053002

Clasificación presupuestal:

Partida Clave del Artículo

Descripción

Cantidad Unidad Precio Importe Total

1 060 040 0543 04 01

AGUJAS PARA RAQUIANESTESIA O BLOQUEO SUBARACNOIDEO. DE ACERO

2228

PZA

310.00

690,680.00

INOXIDABLE, PUNTA TIPO LAPIZ, CONECTOR ROSCADO LUER LOCK HEMBRA
TRANSLUCIDO Y MANDRIL CON BOTON INDICADOR. CON DEPOSITO DE 0.2ML EN
PABELLON PARA LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO. ESTERIL Y DESECHABLE

Marca: BD

Procedencia: MEXICO

Tipo Presen: PZA

Cant Presen: 1

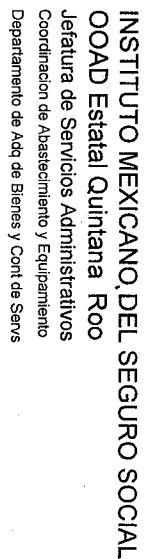
SUB. TOTAL \$ 690,680.00

I. V. A. \$ 110,508.80

TOTAL \$ 801,188.80

(ochocientos uno mil ciento ochenta y ocho pesos 80/100 M.N.)

REGISTRO NÚM. 00A000R/A-20230003555
ORGANO DE GERENCIA ADMINISTRATIVA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTABILIDAD DE SERVICIOS



Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación:

No. de Pedido: D3P0240
No. Comprobante-E-2023-00033806

Proveedor: SODEIME INGENIERIA MEDICA, S.A. DE C.V.

Dirección: CUAJILOTE NO. 16 BARRIO SANTIAGO CENTRO YAUTEPEC, MORELOS 62730

R.F.C. SIM -121022-UN5 **No. Proveedor : 00126280**

Unidad solicitante: **ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO**
Lugar de entrega: **CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,**

Circ. 24 Loc. 80 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 27/05/2023

Partida presupuestal: 0401 21053002

Clasificación presupuestal :

nm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

1.1 El pedido fue adjudicado al proveedor mediante procedimiento de contratación bajo la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, con la finalidad de cubrir las necesidades derivadas por incumplimiento de órdenes de reposición y/o liberaciones de compra autorizadas por la Coordinación de Control al Abasto, con el objeto de evitar desabasto en las unidades médicas de atención a la derechohabiente, procedimiento en el que se garantizan las mejores condiciones disponibles al Instituto en cuanto a precio, calidad, oportunidad de entrega y financiamiento.

1.7.2. El proveedor acepta y se compromete a firmar el presente pedido y a sufragar en el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega señaladas en presente de conformidad con la comunicación de resultados al evento de contratación. El presente pedido se firma bajo la modalidad de precios fijos, los cuales no pueden ser modificados dentro de la vigencia del mismo.

13. El proveedor manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de irracional a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso, de adjudicación.

14. El proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASPP).

recursos derivados del contrato y/o pedido contra los adeudos que en su caso tuviere a favor del Instituto.

10. Los gastos por concepto de empaque, flete y acarreó, así como todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del impuesto al Valor Agregado que correrá a cargo del Instituto en aquellos casos que así lo amerita.

1.7 Para cubrir las erogaciones que se denen dar presente contrato y/o pedido, el instituto cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos en la partida presupuestal correspondiente.

1.8 De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento respectivo y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento, así como la descripción y presentación del cuadro básico institucional.

2.2 Independientemente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados.

2.3 El proveedor cuenta con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones son necesarios para la producción y/o suministro de los bienes objeto de este pedido.

2.4 La garantía de cumplimiento del pedido queda dentro de la hipoteca comprendida en el artículo 48 último párrafo, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.

2.5 El periodo de caducidad de los bienes, no por sí mismo a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega. No obstante, los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 7 (siete) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a cambiar los bienes. El Instituto dentro de un plazo de 3 días hábiles, siguientes al momento en que se haya perpetrado del vicio oculto o problema de calidad solicitará el cambio de los bienes que presenten problemas de calidad. El proveedor deberá reportar los bienes sujetos a cambio, en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de que reciba la notificación correspondiente. El proveedor se obliga a responder por su culpa y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inadecuancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Insistiendo, sobre aceptar los datos de los bienes registrados por el proveedor por cable con el documento que emita el Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de EMA, que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable. Todos los gastos que se generen con motivo del cable correrán por cuenta del proveedor. Previa notificación del MSS.

3.1 El proveedor deberá entregar los Bienes solicitados, en el plazo máximo de entrega señalado en la cláusula 1.2 de este pedido, siempre en una sola exhibición, sin embargo previa autorización de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, podrá entregar de inmediato los bienes solicitados.

3.2. El proveedor registrará en la Remisión del Pedido, todos los datos consignados en el Instructivo para requisita la Remisión del Pedido, y deberá entregar original y copia de la misma al presentarse a realizar la entrega de los bienes, acompañando los siguientes documentos en caso de proveerlos: copia del registro sanitario y el informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante. Esta documentación deberá estar completa a fin de que sea autorizada la recepción de los bienes en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo en donde, de ser el caso, le sellarán de recibido en el original de la remisión.

3.3 El proveedor acepta la presente petición y se compromete a la entrega de cada uno de los conjuntos por la cantidad determinada, precisamente en el lugar indicado en los términos indicados en la cláusula 3.2 y con las especificaciones requeridas. El incumplimiento en los plazos o en las cantidades solicitadas, sea motivo de la cancelación del presente pedido o de la cantidad faltante, lo anterior sin que surta efecto legal cualquier incumplimiento o adelanto al respecto, liberando al proveedor de la entrega o no entregado a quien mejor convenga a sus intereses. Esto con independencia de las deducciones y penales contractuales establecidas en las cláusulas 3.4 y 3.5 de este pedido, resque el volumen no entregado a quien mejor convenga a sus intereses. Esto con independencia de las deducciones y penales contractuales establecidas en las cláusulas 3.4 y 3.5 de este pedido.

3.4 Se aplicará una Deducitiva del 10% sobre el valor de lo incumplido cuando no entregue en la fecha establecida los bienes solicitados. Se aplicará una deducitiva del 2,5% diario por el no cumplimiento a la solicitud de canje o recolección en el plazo establecido de 10 días hábiles; contados a partir del día siguiente y hasta un máximo de 4 días naturales.

En caso de que no se entreguen los bienes solicitados para cada fin, se cobrará el valor total de los bienes no entregados, autorizando al proveedor que dichos cobros se realicen sobre sus pagos pendientes a recibir sobre la Pena Contractual por el 10% del valor total de los bienes entregados al instituto cuando no se cumplan con los requisitos de calidad autorizando al proveedor que dicha deducción se realice sobre sus pagos pendientes a recibir.

3.6 El administrador del presente contrato cuyo peso será el encargado de determinar, calcular y notificar a **EL PROVEEDOR** las deducciones; así como vigilar el registro o captura y validar en el sistema **PREI** Mienlun, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las deducciones objeto del presente instrumento jurídico y comunicar los incumplimientos, el importe máximo de las deducciones no podrá ser mayor al 10% de lo incumplido.

3. En caso de que algún licitante ofertara presentación, caducidad o descripción distinta a lo solicitado en estas bases y el área técnica la aprobó en la recepción del producto en el almacén será rechazada y se procederá a la aplicación de la pena convencional o deductiva correspondiente.

4.1 El Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento del Instituto firma como **área administradora del pedido**, teniendo el carácter de auxiliar del administrador el Departamento de Suministro y Control del Abasto, responsable de supervisar y dar seguimiento al correcto, oportuno y puntual **4 DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PEDIDO.**

El cumplimiento de los compromisos contractados por el proveedor en términos del numeral 1.1.1.2 numeral 21 del Manual De Organización De La Jefatura De Servicios Administrativos que establece como función sustantiva "administrar los contratos y/o pedidos que se formulan en el Organó de Administración Descentralizada Estatale Quiché Roo bajo el esquema de suministro y mantenimiento de inventarios, verificando el cumplimiento en la entrega, con fundamento en el numeral 5.3.18 de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones y contratación de bienes y servicios".

atramentamientos y servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y numeral 4.2.b.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Atramentamientos y Servicios del Sector Público.

5.1 El pago de este pedido en pesos mexicanos, se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas en la Oficina de Erogaciones, sito en Avenida Chapultepec 2 Oriente, colonia centro, Cheumani Quintana Roo, C.P. 77000, y de conformidad a la

[illegible]

INSS

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCENTRALIZADA ESTATAL CUMPLIENDO ROO
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
En cumplimiento de lo establecido en la
Ley del Poder Judicial de la Federación y el Reglamento de Organización y Funciones de la Secretaría de Gobernación, se publica el siguiente:

REGISTRO NUM. CONDOR/A-2023/00355



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación del pedido: 27/05/2023

No. de Evento IA-50-GYR-050GYR008-I-76-2023
bajo el: Artículo 42
No. Compranete-2023-00033806
No. de Pedido: D3P0240
Elaboración: 17/05/2023 Impresión 17/05/2023

Proveedor: SODEIME INGENIERIA MEDICA, S.A. DE C.V.

Dirección CUAJILOTE NO. 16 BARRIO SANTIAGO CENTRO YAUTEPEC, MORELOS 62730

R.F.C. SIM -121022-UN5 No. Proveedor : 00126280

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL- MERIDA KM. 2.5,

Circ. 24 Loc. 80 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 27/05/2023

Partida presupuestal : 0401 21053002

Clasificación presupuestal :

DICTAMEN PRESUPUESTAL 0000042143-2023

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE
ESAU FLORES SANCHEZ

CARGO
REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DE CONFORMIDAD

TELEFONO(S)

FECHA	DIA	MES	AÑO
27	05	2023	

EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA

PODER NOTARIAL 5,404 DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2016, PROTOCOLIZADO POR LA LIC. NORMA ELVIA MARTEL MOTA NOTARIA PÚBLICA No.6 DEL ESTADO DE MORELOS

OBSERVACIONES



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUINTANA ROO
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1 Políticas 38 y 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COADORSUS/PEDIDO/2023/00355

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeriente, técnica y/o contable.

LIC. PEDRO ROBERTO ARAGÓN AVEDOY
TIT DEPTO ADO BIENES Y CONTRAT SERV

LIC. JOSÉ MIGUEL MERCADO SOLÍS
ADMON PEDIDO TIT COORD DE ABAST Y EQ

MTRA. WENDY GUADALUPE TORA AROCHE
TIT JEFATURA DE SERVICIOS ADMNVS

DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA
TOOAD ESTATAL QUINTANA ROO